

RESOLUCIÓN Nº 1032/2022

VISTO:

El Proyecto de Ley Expediente Nº 1664-D-2022 de autoría del Diputado Nacional, Julio Cobos, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Firmat a partir de la Resolución Nº 1026/2022 se conformó la mesa de trabajo por crédito UVA y UVI compuesta por los Concejales, asesores legales de la Municipalidad de Firmat y tomadores de crédito UVA UVI,

Que en las reuniones de la mesa de trabajo, realizadas en el marco del Concejo de Firmat los Concejales, asesores legales de la municipalidad de Firmat y tomadores de créditos UVA y UVI, toman conocimiento de la existencia del proyecto Expte. Nº 1664-D-2022 y sostienen realizar un acompañamiento al proyecto referenciado, solicitando un tratamiento célérico;

Que las partes integrantes de la mesa de trabajo coinciden en que la solución a la situación que viven los tomadores de crédito debe venir por dos vías, la política y la judicial;

Que la coyuntura de inflación en estos últimos cinco años fue superior al aumento de los salarios, razón por la cual se produjo un deterioro en el nivel económico de toda la sociedad argentina;

Que los UVAs prevén una actualización diaria, variando día a día los importes en el pago de las hipotecas, asimismo dicho crédito toma el valor del INDICE UVA al momento de la firma del contrato y el mismo se




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

comienza a cobrar un año después, es decir que la primera cuota trae para cálculo 12 meses de actualización diaria, produciendo esto una situación muy conflictiva en la posibilidad de cumplimiento de los contratos hipotecarios suscriptos por los tomadores de crédito;

Que resulta ineludible revisar este tema, que aqueja a muchas familias de la región y la ciudad de Firmat, siendo necesario que se establezcan reglas claras para el conocimiento de cómo funciona el sistema del crédito;

Que el proyecto de Ley de referencia Expte. 1664-D-2022 tiene por objeto establecer un marco para la regularización de los créditos hipotecarios otorgados en UVA (Unidad de Valor Adquisitivo) tomando en cuenta que hasta ahora, no se han establecido medidas tendientes a solucionar una crisis que se profundiza día a día.

Que el Diputado Nacional Julio Cobos toma el reclamo de los ciento cinco mil deudores hipotecarios UVA, quienes tuvieron la única medida fue el congelamiento llevado adelante como paliativo de la crisis y solo se aplazó el problema atrasando la actualización de las cuotas.

Que en cuanto a las diferencias de actualización se generaron un número nuevo de cuotas que alarga la vida del préstamo hipotecario al igual que la incertidumbre.

Que los intereses aplicados a los créditos hipotecarios tomados en moneda indexada han subido de modo usurario y desproporcionado, las normativas y decretos son confusos e incongruentes y dejan al arbitrio de las entidades bancarias la resolución personalizada de cada préstamo.

Que se reflexiona sobre el establecimiento de una nueva forma de cálculo para los tomadores de crédito UVA y UVI, con medidas




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

específicas que ayuden a paliar la situación, a la vez que son necesarias respuestas de actores que tengan competencia real sobre el tema;

Que el nuevo marco para los préstamos hipotecarios UVA que el proyecto de ley establece, define las condiciones para préstamos hipotecarios futuros y funda una renegociación para los deudores hipotecarios actuales en criterios claros y no usureros sino desinteresados

Que se establece la renegociación de contratos para los préstamos hipotecarios de vivienda única otorgados en UVA por única vez. Y los bancos deberán presentar a los deudores hipotecarios el nuevo convenio que establece la ley para la UVA, en el cual se podrá optar UVA o UVI como método de actualización, bajo supervisión del BCRA;

Que consideramos que es importante abordar la temática de manera conjunta, entre quienes conforman todo el arco político de las ciudades y la región quienes ven a sus vecinos afectados con estos créditos;

Que los tomadores de crédito manifiestan la voluntad de continuar pagando, pero también reclaman reglas justas que no resientan su nivel de vida y les permita prosperar. Por eso mismo, se hace extensiva la solicitada, para dar a conocer a las comunas, municipios y concejos de la región sobre la situación y que puedan adherir a este proyecto en el mismo sentido, con el objeto de dar con la solución a esta problemática que afecta familias de todas las localidades;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones:




CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo


CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Poder Legislativo Nacional a que dé tratamiento célérico al Proyecto de Ley **Expediente Nº 1664-D-2022** por el cual se establece la renegociación de los contratos para créditos hipotecarios de vivienda única otorgados en unidad de valor adquisitivo - UVA - Ley 27.271. -

ARTÍCULO 2º: Envíese copias dirigidas a la Presidencia de la Cámara de Diputados de la Nación, Cecilia Moreau; al Vicepresidente Tercero de la Cámara de Diputados de la Nación, Julio Cobos; a la Comisión de Presupuesto y Hacienda con su Presidente Dip. Nac. Carlos Heller; y a la Comisión de Finanzas con su presidenta Dip. Nac. Alicia N. Aparicio. -

ARTÍCULO 3º: Envíese copias dirigidas a los/as Diputados/as nacionales por Santa Fe. -

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente al Concejo Municipal de Casilda, al Concejo Municipal de Rufino, y al Concejo Municipal de Venado Tuerto, para que tomen conocimiento de la medida adoptada en Firmat y puedan adherir. -

ARTÍCULO 5º: Envíese copia de la presente a los P. Ejecutivos de las Comunas y Municipalidades de Amenabar, Bombal, Bigand, Berabevú, Casilda, Carreras, Cañada del Ucle, Chabás, Elortondo, Labordeboy, Lazzarino, Los Quirquinchos, Melincue, Miguel Torres, Murphy, Pérez, Pujato, Rufino, Sancti Spíritu, Sanford, Venado Tuerto, Villada, y Zavalla, para que tomen conocimiento de la medida adoptada en Firmat y puedan adherir. -

ARTÍCULO 6º: Forma parte de la presente, el proyecto de Ley Expediente Nº 1664-D-2022 en el anexo. -

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, regístrese, publíquese y archívese. -

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ
DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.**



**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Franco Vitterbo
Secretario Legislativo**



**CONCEJO MUNICIPAL de FIRMAT
Lic. Griselda Valdecasa
Presidenta**